República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de abril de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00544-00

Del incidente de nulidad interpuesto por la demandada FAMISANAR EPS se le corre traslado a la demandante por el término de tres (3) días, a voces de lo previsto en el artículo 129 del Código General.

Se reconoce personería a la abogada Lina Marcela Moreno Orjuela, para a actuar como apoderada de la citada accionada, en los términos y para los efectos del mandato conferido en su momento.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S. (2)